

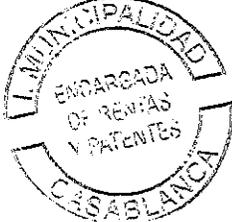
DECRETO ALCALDICIO - Nº

003759.

Casablanca,

17 AGO 2015

VISTOS:



- 1.- Decreto ley 3063 del año 1979, Ley de Rentas Municipales.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La solicitud presentada por Artículos de Repostería Daniela Valentina Collantes Collantes Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, Rut 76.519.567-5 para que se le otorgue patente comercial provisoria, en el domicilio ubicado en Roberto Loyola Nº 331, Rol Avalúo 25-01, comuna de Casablanca.
- 2.- Lo informado al respecto por la Dirección de Obras Municipales y la Dirección de Administración y Finanzas.

DECRETO:

- I.- Otorgase Patente Comercial Provisoria a Artículos Repostería Daniela Collantes Collantes Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, Rut 76.519.567-5, giro Venta de Artículos de Repostería, Papelería, Envases”, en Roberto Loyola Nº 331, comuna de Casablanca.
- II. El no cumplimiento de la regularización del Permiso de Edificación de Obras, en el periodo dará lugar a la caducidad de la Patente.
- III. Se entenderá autorizada la patente cuando el giro respectivo, se encuentre pagado.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca

RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:

Alcaldía
Dir. Finanzas